



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de julio de 2018, del expediente número 4/2018, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios/suplementos de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Partida		Descripción	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios
491	626	EQUIPOSPARA PROCESOS DE INFORMACION - WIFI		1.000,00
337	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN - ORDENADORES		1.000,00
454	619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS - CAMINOS		8.000,00
342	627	PROYECTOS COMPLEJOS - CUBIERTA PISTA DE PÁDEL		18.726,96
1532	619	ACERADO AMBAS MÁRGENES CTRA. ALBERCHE	55.000,00	
TOTAL MODIFICACIÓN			55.000,00	28.726,96

ESTADO DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
870.00	PARA GASTOS GENERALES	83.726.96
TOTAL MODIFICACIÓN		83.726,96

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Gamonal, 24 de agosto de 2018.–El Alcalde, José Luis Muelas Jiménez.

N.º I.-4353